

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 23.

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.

El E. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 21 del actual me dice de Real orden lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Capitan general de la Isla de Cuba con fecha 23 de Noviembre del año próximo pasado participa que falleció en el tercer trimestre del citado año el soldado del regimiento caballería del Rey 1.º de lanceros de aquel ejército, Santos Gonzalez Saenz, natural de Celaya en la provincia de Santander, dejando tres pesos, dos reales y veinte maravedís de alcance á su favor segun resulta de su ajuste final. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. á fin de que publicándose la noticia del fallecimiento de este individuo en el Boletín oficial de la citada provincia, lo sepan sus herederos y puedan reclamar en los términos que establece la Real orden de 12 de Noviembre de 1855 el importe de dichos alcances, hecha la deducción del quebranto de giro. Lo traslado á V. S. por si se sirve insertarla en el Boletín oficial de esa provincia para los fines que se indican.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los efectos que se expresan en la precedente comunicacion. Santander 28 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

Comandancia militar del Tercio naval de Santander.

El Excmo. Sr. Comandante general del Departa-

mento de Ferrol, en 20 del corriente me dice lo que inserto.

«El Sr. Secretario del Almirantazgo me dice en 11 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Excelentísimo Sr. Ministro de Marina en Real orden de 11 del mes próximo pasado dijo al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo lo que copio.—Excmo. Sr.—Habiendo llegado á noticia del Gobierno, que tanto en algunas Comandancias de las provincias marítimas, como en sus Ayudantías de Distrito, se limita el despacho de los documentos de navegacion tan solo á escasas y determinadas horas, con perjuicio de los intereses generales del país, y con especialidad de los armadores y capitanes mercantes; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades y funcionarios del ramo á quienes compete, que se expidan dichos documentos durante las horas que median de sol á sol; teniendo entendido que les servirá de mérito á aquellos que en las extraordinarias de la noche ú otras lo verifiquen, cuando en ellas les sean reclamados; puesto que ante el bien público debe ceder toda otra consideracion. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta determinacion se inserte en los Boletines oficiales de las provincias marítimas para que llegue á noticia de todas aquellas personas á quienes pueda convenir su conocimiento. Para el del Almirantazgo, lo expreso á V. E. de Real orden, y á fin de que circulándose en la Armada tenga el mas exacto cumplimiento.—Y de orden del Excmo. Señor Presidente del Almirantazgo lo transcribo á V. E. al fin indicado.—Lo que inserto á V. S. para su inteligencia y circulacion en esa provincia de su mando á los fines de su mas puntual cumplimiento; debiendo manifestarme haberse dado la publicidad que se expresa en el Boletín oficial de la misma.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, y á fin de

que llegüe á noticia de los armadores y capitanes de buques, en la inteligencia de que por esta Comandancia de mi cargo les serán facilitados los documentos de navegacion no solo en las horas que se marcan en la preinserta Real orden, si que tambien en las extraordinarias que lo soliciten. Santander 27 de Febrero de 1856.—El Brigadier Comandante de Marina, Pedro Antonio Gould.

Seccion de Justicia.

Don Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa, que en la ermita de Ntra. Sra. de los Remedios, sita en el lugar de Fresnedo, concejo de Rudaguera, instituyó D. Antonio de Oreña Calderon, cura beneficiado que fué del lugar de Novales, y que últimamente poseyó D. Benigno Vicente del Castillo, cura beneficiado que fué de esta villa de San Vicente de la Barquera, para que, en el término de treinta dias á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador del Juzgado, con poder bastante, á deducir el que crean asistirles, que les oiré y administraré justicia, con apercibimiento de que no haciéndolo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, y procederé á todo lo demas que convenga en justicia. Dado en San Vicente de la Barquera á 16 de Febrero de 1856.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, Vicente Ramon Perez.

Idem.

Don Julian Gonzalez, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de este partido judicial de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Maria Escandon ó San Emeterio (a) Puntones, vecina de Valmoreda, para que en el término de treinta dias contados desde hoy, se presente ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria, y responder oportunamente á los cargos que contra ella resultan en la causa que de oficio se instruye por lexiones menos graves hechas á su marido Martin de Real, prevenida, que de no responder á este llamamiento, y transcurrido el período designado, se procederá en los autos en su ausencia y rebeldia, practicándose las diligencias en los estrados del Tribunal, sin mas citarla, llamarla ni emplazarla. Dado en la ciudad de Santander á 19 de Febrero de 1856.—Julian Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, José Maria Olarán.

Idem.

D. Julian Llorente, Regidor 1.^o del Ayuntamiento de esta villa de Cervera de Pisuerga, Regente de la jurisdiccion ordinaria en la misma y su partido

por disposicion de S. E. la Audiencia del Territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hipólito Alonso, natural de las Enestrosas, para que á la mayor brevedad posible comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion de inquirir en cierta causa criminal, que de oficio se instruye en el mismo por testimonio del Escribano que refrenda, y en la que aparecen indicios de reato contra dicho Hipólito Alonso, á quien se apercibe que de no presentarse ante este Tribunal dentro del perentorio término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el correspondiente Boletin oficial, le parará todo perjuicio, procediéndose como hubiere lugar en justicia. Dado en Cervera de Pisuerga 19 de Febrero de 1856.—Julian Llorente.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

REMATE DE FINCAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la Ley de 1.^o de Mayo último, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de Abril próximo á las 12 de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Julian Gonzalez y Escribano D. Ilario Laso de la Vega, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital.

CLERO.

Núm. 19 del Inventario.—Un edificio convento que perteneció á los Frailes Franciscos de San Vicente de la Barquera, situado estramuros de dicha villa, con su Iglesia unida al mismo edificio, ambos sin uso y en estado muy deteriorado y amenazando ruina por algunos puntos, tiene una estension incluso el caseron ó parte destruida del Poniente de 5,156 metros y tres décimos. En virtud de orden del Sr. Gobernador, se ha procedido á su reconocimiento, medicion y tasacion en venta y renta, por ignorarse estas circunstancias, habiéndosele dado un valor por los peritos de 400 rs. en renta y de 63,393 en venta, no comprendiéndose en la tasacion la mitad de las paredes del jardin, que con derecho de entrada al mismo por la puerta principal del edificio corresponde á Don Eugenio Miguel Monasterio: se ha capitalizado por la Contaduria de Hacienda pública en 9,000 rs., y se saca á subasta por el precio de la tasacion.

Núm. 6 del Inventario.—Una casa en mal estado de conservacion, con su huerto como de 8 carros, procedente de la ermita de San Bartolomé del lugar de Monte, sita en término del mismo, linda con terreno comun y ermita de San Juan y San Bartolomé. Produce una renta de 100 rs., y se ha capitalizado por la Contaduria en 2,250 rs. por los que se subasta.

PROPIOS.

Núm. 103 del Inventario.—Una casa de planta

baja y principal procedente de los propios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, situada en término de dicha villa, inmediata á la Parroquia de Santa María; linda por Norte subida á la Parroquia, Sur camino á la ermita de Santa Ana, y Oeste campo abierto; produce en renta 729 rs. 89 cs., se ha tasado por los pécitos en 7,500 rs., y se halla capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública en 16,422 rs. 55 cs. que sirven de tipo para la subasta.

Núm. 17 del Inventario.—Una casa de planta baja destinada á taberna, titulada de Bojar, perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Bezana, linda con camino real, ocupa una superficie de 5,690 pies, con un corral al Sur de la misma de 870 pies cuadrados, produce en renta 500 rs., se ha tasado por los pécitos en 9,400 rs., y está capitalizada por Contaduría en 11,250 rs. por los que se subasta.

Núm. 15 del Inventario.—Otra casa denominada la Ventuca perteneciente á los propios del pueblo de San Cibrán, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana; compuesta de planta baja y una porción de piso alto, ocupa una superficie de 2,277 pies con su corral y huerto de 1,840 pies cuadrados, linda con dicho corral, camino público y prados de Manuel San Miguel y Felix Mier, produce en renta 160 rs., se ha capitalizado en 5,600 rs., y se ha tasado por los pécitos en 5,692 rs. por los que se subasta.

BENEFICENCIA.

Un pajar ó teja-vana procedente del Hospital civil de Castro-Urdiales, situado en la misma villa, confinante por el Norte con camino que dirige á la puerta de Santa Catalina, Sur con la muralla, Este y Oeste con rampas de la misma muralla, ocupa una superficie de una area y 154 metros; se halla dividido en 5 porciones por medio de cerraduras de media asta de ladrillo y señalados en el Inventario con los números y suertes ó porciones siguientes.

Núm. 4 del Inventario.—La teja-vana ó pajar que empieza por la parte del Oeste y que tiene además un horno, produce en renta 120 rs., se ha capitalizado en 2,700 rs., y está tasado por los pécitos en 3,600 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Núm. 5 del Inventario.—La teja-vana que sigue á la anterior, produce 88 rs. anuales, se ha capitalizado en 1,980 rs., está tasada en 1,800, y se saca á subasta por el importe de la capitalización.

Núm. 6 del Inventario.—La teja-vana siguiente produce una renta de 88 rs., se ha tasado en 1,800 rs. y se saca á subasta en 1,980 rs. importe de la capitalización.

Núm. 7 del Inventario.—La cuarta teja-vana, produce la misma renta que la anterior, se ha tasado en 1,800 rs., y está capitalizada en 1,980 rs. por los que se subasta.

Núm. 8 del Inventario.—La teja-vana que concluye á la parte del Oeste, se halla arrendada en 88 rs., se ha tasado en 1,800 rs., y se saca á subasta en 1,980 rs. importe de la capitalización.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata excepto la señalada con el número 17, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de la provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

La del número 17 pertenece á los propios de Santa Cruz de Bezana, tiene una carga de 88 rs. en favor de la Hacienda pública.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y en la cabeza de partido donde radican las fincas, siendo estas de mayor cuantía, y para las de menor cuantía, solo en esta capital y en la cabeza de partido. Santander 26 de Febrero de 1856.—El Comisionado Principal de Ventas, Ignacio Firmat.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Ramon Gonzalez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabuérniga, para trasladarse á la Habana.

D. Leon de Gutierrez y Torre, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Castro-Urdiales, para trasladarse á Guaimas.

D. Santiago Martinez Calzada, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Limpias, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Lorenzo Gonzalez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santillana, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel Lopez Ortiz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santiurde de Toranzo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 29 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

El 30 de Marzo próximo desde las 8 á las 12 de su mañana, se rematarán ante el Ayuntamiento en la casa consistorial del mismo, las leñas suficientes á producir mil cargas de carbon de haya, que por entresaca han de cortarse en los montes comunes del pueblo de Matienzo, y sitios del Huyo, Huta, siguiendo por la casa que llaman de Renta, Hoyo oscuro, el de Revilla, y Espino, hasta las Cuebas de Azcona, todo desde el camino que va por mitad del Aza al sitio mas elevado del monte; el cual aprovechamiento ha sido concedido por la Autoridad superior en 28 de Enero último; y el expresado remate se hará bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y antes los licitadores que gusten verlas en la Secretaria del Ayuntamiento. Alcaldia constitucional de Ruesga 25 de Febrero de 1856.—José Portillo.

El día 26 de Marzo próximo y su hora de las 11 de la mañana se subastará en mi oficio á voluntad de sus dueños la mitad próximamente de una manzana de casas, radicante en la calle de Atarazanas de esta ciudad, lindante por el Norte dicha calle de Atarazanas, Sur calle del Rincon, Saliente parte medianera con la otra mitad de dicha manzana que pertenece á los Sres. D. Dionisio de Aguirre y consortes y las casitas con calle pública, y al Poniente con la calle Cuesta de Gibaja. Ocupa dicha mitad una estension superficial de 11,458½ pies cuadrados con inclusion del area que cubren las casitas de la propia pertenencia á la parte del Mediodia. Se compone el edificio principal de planta baja distribuida en las crujiás del Norte por donde tiene el portal y entradas para tiendas, lo restante para almacenes y de dos pisos entresuelos, en el primero de los cuales tienen las tiendas sus cabretes y el segundo en habitaciones y taller destinado en la actualidad para la fabricacion de velamen. Los muros de este edificio son de mamposteria con sus esquinales y miembros de silleria y parte de ladrillo, y los armazones interiores de madera de roble, asi como los enviguetados. Las casitas tienen planta baja y piso con sus boardillas. Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil reales vellon libre de gastos para los vendedores, no admitiéndose postura menor. Quien quiera saber mas detalles podrá pasar por la Escribania donde se le darán todos los necesarios. Santander 11 de Febrero de 1856.—Lorenzo Manuel de Larrauri.

El Jueves 6 del próximo Marzo, hora de las 11 de la mañana, se rematarán en la Escribania de Don Ignacio Perez, sita en la calle de Atarazanas, número 1.º cuarto 5.º, dos casas unidas, compuestas de dos almacenes, cinco pisos cada una, y dos boardillas, radicantes en esta propia ciudad, calle de la Florida, lindantes por Norte Alameda segunda, Nordeste Don Ramon Llata, Vendaval D. Francisco Fernandez de Fernandez, y Sur patio de las mismas y rio. Estas fincas se subastan á voluntad de su dueño D. Agustin de la Hoz, su tasacion por peritos inteligentes es la de 140,000 rs., su construccion nueva, y se hallan aseguradas de incendios en la Compañia Española. Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta, se pondrán de manifiesto en el acto que esta tenga lugar. Para la debida publicidad, se fija el presente en Santander á 22 de Febrero de 1856.—Ignacio Perez.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MADRID Y GIJON

DIRECTOR D. FERMIN PERLA, SUCESOR DE D. J. BERK.

Los productos esteáricos de las fábricas de esta antigua Compañia acaban de alcanzar un nuevo triunfo en la Exposicion universal de Paris, obteniendo una *medalla de primera clase* que es la mayor recompensa concedida á la industria esteárica de Europa. Este nuevo testimonio otorgado por el Jurado universal de Paris, confirma la reputacion que dichos

productos alcanzaron en las Exposiciones celebradas en Madrid y en la universal de Londres.

BUGIAS DE LA ESTRELLA. { Precio 7 rs. libra por mayor y 7½ rs. por menor.
IDEM... DE LA AURORA... Id. 6 rs. id. y 6½ id. id.

La venta por mayor se entiende desde doce libras en adelante. Depósito en esta ciudad, en casa de D. Juan José Trio, calle de S. Francisco núm. 4.

Cirios y velas de cera vegetal.

En la fábrica de Gijon de la misma Compañia hay siempre un abundante surtido de este magnifico alumbrado para las iglesias, el cual ha obtenido tambien la *medalla de primera clase* y se sirven los pedidos que se hagan á la Direccion establecida en Madrid.

Precio: 5½ rs. libra por mayor al pie de fábrica de Gijon, encargándose esta de poner á bordo el género que haya de expedirse por mar.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MADRID Y GIJON

DIRECTOR D. FERMIN PERLA, SUCESOR DE D. J. BERK.

BUGIAS DE LA ESTRELLA. { Precio 7 rs. libra por mayor, y 7½ rs. por menor.
BUGIAS DE LA AURORA... Id. 6 rs. id. y 6½ id. id.

Depósito en esta ciudad en casa de D. Juan José Trio, Calle de San Francisco número 4.

Cera vegetal.

En la fábrica que dicha Compañia tiene en Gijon, hay un abundante surtido de hachas, cirios y velas de este magnifico alumbrado para los templos, y se sirven los pedidos que se hagan á la Direccion de Madrid.

Precio: 5½ rs. libra al pie de fábrica de Gijon, encargándose esta de poner á bordo los géneros que hayan de expedirse por mar.

CALENDARIO

RELIGIOSO, HISTORICO, ESTADISTICO

É INSTRUCTIVO

PARA EL AÑO DE 1856.

Se vende en la libreria de Martinez á medio real ejemplar.

PARA LA HABANA.

Dentro de breves dias saldrá de este puerto la hermosa fragata FAMA HABANERA. Admite pasajeros, á quienes su acreditado capitan Don Luciano de Vial ofrece un trato esmerado. Los que gusten arreglar su pasage podrán entenderse con sus armadores los Sres. Viuda de Alvear Hijo y Compañia en su escritorio casas de arcos de Doriga número 8, piso 2.º Santander 10 de Febrero de 1856.

IMPRESA DE MARTINEZ.